Francisco Guerrero Cuadrado (1 de 1)
Alcalde
Fecha Firma: 24/09/2021
HASH: edcc5efaaf06730a09f746e5aa61ac3c

DECRETO.

Vista la propuesta del Tribunal calificador constituido para la selección de dos Técnicos en Educación Infantil para el servicio de la Escuela Infantil Municipal, según la cual:

*"**Segundo.- Se procede a la selección de técnico/a en Educación Infantil, para la Escuela de Educación Infantil Municipal, para el curso 2021/2022***

Vista la Resolución de la Alcaldía, de fecha 1 de septiembre de 2021, por la que se aprueba las bases del proceso selectivo. Vista la Resolución de la Alcaldía, de fecha 17 de septiembre de 2021, por la que se aprueba la lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as para la selección de Técnico/a en Educación Infantil, para la Escuela Infantil Municipal en Campillos, curso 2021/2022

El Tribunal Calificador, previo al inicio de la baremación, a la vista de las bases del proceso de selección, decide fijar los siguientes criterios a tener en cuenta,

*1) Experiencia laboral: se tendrá en cuenta solo y exclusivamente aquellos contratos donde aparezca que el trabajo guarda relación con la atención directa del alumnado en el ámbito del primer ciclo de Educación Infantil, y éstos serán baremables solo y exclusivamente si con el mismo se aporta **la vida laboral de obligado cumplimiento**, según se establece en el Apartado 5º de las Bases*

*2) Titulación: se tendrán en cuenta todos aquellos títulos cuyo contenido esté relacionado directamente con las tareas que se desarrollarán en el puesto de trabajo ofertado, y estén impartidos por centros públicos o privados, siempre que estos últimos estén **homologados por la Consejería de la Junta de Andalucía o Ministerio competente en la materia**, según se estable en el Apartado 5º de las Bases.*

El Tribunal Calificador, procede a baremar los méritos de las aspirantes admitidas, de acuerdo con la documentación aportada por los mismos con aplicación de los criterios de selección establecidos Punto 5º (Proceso de Selección), siendo el resultado el siguiente:

NOMBRE Y APELLIDOS	EXPERIENCIA	FORMACION	TOTAL
1. Rodríguez Catalán, Nazaret	0	0,25	0,25
2. Aguilar Chinchurreta, Mª Dolores	0	3,25	3,25
3. Duran Avilés, Laura	0	0,25	0,25
4. Mesa Delgado, Marta	13,81	3	16,81
5. Martin Sánchez, Ana Alicia	0	1	1
6. Crespo Pérez, María Teresa	0	5,25	5,25
7. Vigo García, Ana	0,53	4,45	4,98
8. Gallegos Alcántara, Lidia María	2,34	9,35	11,69
9. Aguilar Romero, María Dolores	31,08	4,15	35,23
10. Pedrosa Borrego, Alba Belén	0,82	2,60	3,42
11. Escribano Mendoza Sara	0	2	2
12. Hidalgo Quiros, Sara	0	0,10	0,10

Cód. Validación: 5RE7C3T639GNL2X292GNGD2CQ | Verificación: https://campillos.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2

13.Romero Moriana, María Isabel	*0,23*	*1,60*	*1,83*
14.Rodríguez Alarcón, Soledad	*17,11*	*4,30*	*21,41*
15.			

Una vez finalizadas las valoraciones el Tribunal Calificador procede a ordenar a los/as aspirantes según la puntuación obtenida, estableciéndose el siguiente orden,

Nº ORDEN	***APELLIDOS Y NOMBRE***	***PUNTUACIÓN TOTAL***
01	*Aguilar Romero María Dolores*	*35,23*
02	*Rodríguez Alarcón Soledad*	*21,11*
03	*Mesa Delgado Marta*	*16,81*
04	*Gallegos Alcántara Lidia María*	*11,69*
05	*Crespo Pérez María Teresa*	*5,25*
06	*Vigo García Ana*	*4,98*
07	*Pedrosa Borrego Alba Belén*	*3,42*
08	*Aguilar Chinchurreta María Dolores*	*3,25*
09	*Escribano Mendoza Sara*	*2,00*
10	*Romero Moriana María Isabel*	*1,83*
11	*Martín Sánchez Ana Alicia*	*1*
12	*Durán Avilés Laura* *Rodríguez Catalán Nazaret*	*0,25* *0,25*
13	*Hidalgo Quiros Sara*	*0,10*

En uso de las atribuciones que me confiere el artículos 21 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESUELVO.-

Primero.- Aprobar la propuesta del Tribunal Calificador para la selección de técnico/a de Educación Infantil, cuyo funcionamiento será el recogido en las bases de selección aprobadas por Resolución de Alcaldía nº 2021-1184 de fecha 1 de septiembre de 2021, modificadas por Resolucion de Alcaldia nº 2021-1244 de 10 de septiembre de 2021.

Segundo.- Publicar la presente Resolución en la Sede Electrónica-Tablón de Anuncios y página Web municipal, y dar traslado de la misma al Negociado Municipal de Nóminas y Servicios Económicos Municipales, para su conocimiento y efectos.

Contra este acuerdo, que agota la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Málaga en el plazo de 2 meses contados a partir del día siguiente a la notificación de la presente, en base a lo dispuesto en el art. 46.1 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, así como cualquier otro que Vd., estime procedente.

También podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el Sr. Alcalde en el plazo de 1 mes, contado a partir del día siguiente a la notificación de la presente, a tenor de lo dispuesto en los arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015.

Lo decreta y firma el Sr. Alcalde a fecha de firma electrónica.

El Alcalde

Francisco Guerrero Cuadrado.

Cód. Validación: 5RE7C3T639GNL2XZ92GNGD2CQ | Verificación: https://campillos.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2